

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1319 /

AUTORIZA DEVOLUCION POR COBRO DE PRO-PAGANDA EN PATENTE COMERCIAL. QUE INDICA.-

REQUINOA, Agosto 03 de 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Ord. N° 193 de fecha 28.07.09, mediante el cual informa sobre presentación de la contribuyente Sra. Claudia Andrea Barriga Martínez, RUT. N° 12.810.894-7, quien solicita devolución de valor Propaganda Luminosa (1,20 mts2), aplicada en patente comercial girada con Folio N° 0014326, pagada con fecha 22/07/2009 del giro "Minimercado", Rol N° 2000557, y que a acuerdo con los procedimientos adoptados por Inspección Municipal, se verifico que efectivamente dicho local comercial no cuenta con propaganda luminosa, correspondiendo efectuar la devolución respectiva, adjuntándose los antecedentes pertinentes.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE devolución de \$ 8.803 correspondiente a valor propaganda luminosa (1,20 mts2) aplicada en patente comercial giro "Minimercado", Rol N° 2000557, a nombre de la contribuyente Sra. Claudia Andrea Barriga Martínez, RUT. N° 12.810.894-7.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2)
- Direc. Adm. y Finanzas (1).
- Depto. de Rentas (2).
- Archivo.